

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL  
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
CARACAS, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

214°, 165° y 25°

**Resolución N° 782**

**I. ANTECEDENTES**

Solicitud N°:	1997-013612
Fecha:	07 de julio de 1997
Tipo de marca:	Gráfica
Clase:	10 internacional
Nombre:	(DISEÑO)
Distingue:	Hilo dental
Solicitante:	JOHNSON & JOHNSON
Oposición:	
Opositor:	T.M HOLDING C.A.
Fecha de interposición:	30 de mayo de 2000
Resolución:	782
	DESISTIDA POR LEY
Boletín Propiedad Industrial	N°501
Fecha:	02 de marzo de 2009
Recurso de Reconsideración	
Fecha de interposición:	23 de marzo de 2009
Recurrente:	MARIA DEL ROSARIO QUINTERO, V-5.962.633, Agente de la Propiedad Industrial N° 2036. Cualidad: apoderada de JOHNSON & JOHNSON.
Ratificación:	
Fecha de interposición:	11 de enero de 2019
Ratificante:	MARIA DEL ROSARIO QUINTERO, V-5.962.633, Agente de la Propiedad Industrial N° 2036. Cualidad: apoderada de JOHNSON & JOHNSON.

## II. FUNDAMENTOS

De la revisión exhaustiva de las presentes actuaciones y de los archivos que reposan en este Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual se pudo constatar que, T.M HOLDING C.A., en fecha 30 de mayo del 2000, consignó escrito de oposición a la solicitud de registro del nombre comercial “BIODIET” inscripción N° **1999-013612**, para distinguir: *“una empresa que tiene por objeto: la comercialización, fabricación, suministro, compra, venta al mayor y detal, distribución, importación y exportación de productos publicitarios, médicos, veterinarios, productos químicos y farmacéuticos naturales, de los estuches para su presentación y comercialización, como también de las materias requeridas para su fabricación; representación de firmas nacionales o extranjeras; registrar las marcas de sus productos; instalar laboratorios para el envasado y preparación y fabricación de alimentos en general, tales como alimentos naturalistas, concentrados, variados de cereales, toda variedad de vegetales, frutas, productos enlatados y semiprocesados”* en la clase 46 internacional, cuyo solicitante es COMERCIALIZADORA BIODIET CA. Señalado lo anterior, se evidencia que la notificación de observación publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial N°450 de fecha 12 de marzo de 2002, por un error involuntario indicó la solicitud N°**1997-013612**.

Posteriormente en fecha 12 de junio de 2002, la ciudadana IRENE DE SOLA LANDER, consignó escrito corrección de error en la notificación de oposición, solicitando la revocatoria de dicha notificación. Sin embargo, como parte del error involuntario en el que se incurrió, la solicitud no fue atendida y, por tanto, el evento no fue cargado en el Sistema Automatizado de Información de Propiedad Intelectual– SIPI, lo cual trajo como consecuencia que en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 501 de fecha 02 de marzo de 2009, se declarara como desistida por ley la Solicitud de registro.

En tal sentido, resulta pertinente hacer referencia a lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, los cuales regulan la potestad de autotutela administrativa, y expresamente disponen:

*Artículo 82: “Los actos administrativos que no originen derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos para un particular, podrán ser revocados en cualquier momento, en todo o en parte, por la misma autoridad que los dictó, o por el respectivo superior jerárquico”.*

solo respecto al signo “DISEÑO”, cursante de la solicitud de registro N° 1997-013612, quedando firme para las demás solicitudes contenidas en dicha Resolución.

## III. RESUELVE

De acuerdo a los razonamientos de hecho y de derecho que anteceden y, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Registro de la Propiedad Industrial decide:

1.- Declara **CON LUGAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto y debidamente ratificado por la ciudadana MARIA DEL ROSARIO QUINTERO, anteriormente identificada, procediendo en su carácter de apoderada de JOHNSON & JOHNSON.

2.- **REVOCA** la Resolución N° 782 del Boletín de la Propiedad Industrial N° 501, de fecha 02 de marzo de 2009, solo respecto a la solicitud de registro del signo DISEÑO”, cursante de la solicitud N° 1997-013612, quedando firme para las demás solicitudes contenidas en dicha Resolución.

3.- **REPONE EL PROCEDIMIENTO**, al estado en que se encontraba.

4.- **ORDENA** la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, según lo establecido en el artículo 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.

Comuníquese y Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares  
**Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial**  
**Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)**  
Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,  
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

Expediente: 1997-013612  
HP/RDZ/VV/YRB/ABB/YL